

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA RELATIVO A LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DENOMINADO: “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE PROYECTOS Y PLANES TÉCNICOS DE ORDENACIÓN DE MONTES GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.

CÓDIGO DE CONTRATO: CONTR 2023/598342

1. ANTECEDENTES

En relación con el procedimiento abierto de referencia y una vez evaluados todos los aspectos recogidos en el PCAP, se presenta una tabla donde se recogen aquellas ofertas incursas en presunción de anormalidad conforme al ANEXO I del PCAP y sus justificaciones. Los miembros de la Comisión Técnica, designados por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de fecha 31 de marzo de 2024, son: María Dolores Gotarredona Carrasco, Jefa de Departamento de Planes de Ordenación y Aprovechamientos y Rocío Jiménez Trigueros, Asesora Técnica del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la DGPFB

Determinación de las ofertas anormalmente bajas:

Lote	Presupuesto licitación lote	Empresa licitadora bajas temerarias	Oferta económica	Baja sobre presupuesto licitación	Límite Oferta anormal
A (Sª de Baza)	229.931,51	Actuaciones y Soluciones Sostenibles S.L.	161.256,36	29,87%	>23,05%
B(Sª Nevada)	383.216,13	Pradifir	260.970,00	31,90%	>26,49%
		Actuaciones y Soluciones Sostenibles S.L.	262.000,36	31,63%	
C (Sª de Huétor y su entorno)	478.824,50	Ayron Blue S.L.	370.000,00	22,73%	>17,71%
D (Jaén)	156.551,69	Albera	105.578,46	32,56%	>23,71%
		Ingeniería Rural y Medioambiente	112.717,22	28,00%	
E (norte Sª Cazorla, Segura y las Villas)	222.801,27	Ingeniería Rural y Medioambiente	151.504,86	32,00%	>19,48%
		Forestra	170.220,17	23,60%	
F (centro Sª Cazorla, Segura y las Villas)	398.431,10	Idaf	295.728,66	25,78%	>17,89%
		Atfortis	320.139,39	19,65%	
G (Málaga)	345.631,27	Montes y Caminos	264.400,00	23,50%	>20,69%
		Pradifir	271.000,00	21,59%	
H (Sevilla)	80.083,24	Albera	57.251,51	28,51%	>14,23%



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOTARREDONA CARRASCO	18/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVV7HREQ87UAY7YB28LQN5G9Z	PÁG. 1/9	



Valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas:

Lote A. Granada I (P.N. Sierra de Baza)

Empresa: **Actuaciones y Soluciones Sostenibles S.L.**

La baja realizada es el 29,87% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 23,05%, lo que supone una diferencia de 68.675,15 euros respecto al presupuesto de licitación.

La empresa licitadora presenta escrito de justificación de la oferta económica con fecha 23 de febrero de 2025, dentro del plazo establecido.

Se realizan las siguientes consideraciones:

- Las referencias aportadas a trabajos previos no son comparables y carecen de detalle suficiente.
- Se plantea la no retribución de socios trabajadores, práctica contraria al art. 201 LCSP.
- Se omiten costes imprescindibles (oficina, suministros, vehículos, reprografía, material fungible).
- No se indica el Convenio colectivo aplicable a los gastos de personal.
- Existen incongruencias en el cálculo de costes de personal respecto al convenio colectivo aplicable.
- No se acredita documentalmente la disponibilidad de medios materiales e informáticos.
- No se desglosan los gastos de personal por lo que no puede comprobarse si estarían ajustados a la legislación laboral.
- No se aporta precontrato por parte de una empresa de alquiler de vehículos.
- No se aporta precontrato ni compromiso con inmobiliaria o propietario de vivienda de alquiler. No se incluyen en el precio estimado los gastos de luz, agua y/o gas de la vivienda.
- Las estimaciones de gastos de manutención son poco realistas y no se ajustan a las dietas establecidas por Convenio.
- Las estimaciones de gastos en combustible no están respaldadas por precontrato o convenio con empresa del sector.
- Los cálculos de dedicación de personal no son coherentes con la duración real de las fases ya que se hace la media de ellas y todas no tienen la misma duración.

Por lo anterior se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOTARREDONA CARRASCO	18/09/2025	
	MARIA ROCIO JIMENEZ TRIGUEROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVV7HREQ87UAY7YB28LQN5G9Z	PÁG. 2/9	



Lote B- Granada II- E.N. Sierra Nevada

Empresa: **Pradifir**

La baja realizada es el 31,90% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 26,49%, lo que supone una diferencia de 122.246,13 euros respecto al presupuesto de licitación.

La empresa licitadora no ha presentado justificación de la oferta económica presentada, por lo que se propone su exclusión del procedimiento de licitación del Lote B.

Empresa: **Actuaciones y Soluciones Sostenibles S.L.**

La baja realizada es el 31,63% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 26,49%, lo que supone una diferencia de 121.215,77 euros respecto al presupuesto de licitación.

La empresa licitadora no ha presentado justificación de la oferta económica presentada, por lo que se propone su exclusión del procedimiento de licitación del Lote B.

Lote C- Granada III- (P.N. Sierra de Huétor y su entorno)

Empresa: **Ayron Blue S.L.**

La baja realizada es el 22,73% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 17,71%, lo que supone una diferencia de 108.824,50 euros respecto al presupuesto de licitación.

La empresa licitadora presenta escrito de justificación de la oferta económica con fecha 24 de febrero de 2025, dentro del plazo establecido.

Se realizan las siguientes consideraciones:

- Para el cálculo salarial se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo adecuado.
- Existen contradicciones entre memoria técnica y justificación en fases y tiempos de trabajo.
- Las estimaciones de combustible y alquiler de vehículos no presentan un soporte contractual válido.
- Los medios materiales son los establecidos en el PCAP y PPT por lo que no suponen condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOTARREDONA CARRASCO	18/09/2025	
	MARIA ROCIO JIMENEZ TRIGUEROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVV7HREQ87UAY7YB28LQN5G9Z	PÁG. 3/9	



- Amortización impropcedente de materiales; deben presupuestarse como gasto total.
- Colaboración externa en LIDAR no acreditada mediante presupuesto ni compromiso contractual.
- No se incluyen ciertos costes básicos (reprografía, material fungible, oficina).

Por lo anterior se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.

Lote D- Jaén I

Empresa: **Albera**

La baja realizada es el 32,56% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 23,71%, lo que supone una diferencia de 50.973,23 euros respecto al presupuesto de licitación.

La empresa licitadora no ha presentado justificación de la oferta económica presentada, por lo que se propone su exclusión del procedimiento de licitación del Lote D.

Empresa: **Ingeniería Rural y Medioambiente**

La baja realizada es el 28,00% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 23,71%, lo que supone una diferencia de 43.834,47 euros respecto al presupuesto de licitación.

La empresa licitadora presenta escrito de justificación de la oferta económica presentada con fecha de entrada de 21 de febrero de 2025, dentro del plazo establecido.

Analizado el informe presentado y contrastado con la memoria técnica presentada en el sobre 2, se realizan las siguientes consideraciones:

- Las soluciones técnicas alegadas ya están previstas en el PPT y no suponen una ventaja competitiva ni reducción de costes.
- Los gastos de oficina y personal del servicio en Jaén no son imputables al presente contrato al no coincidir temporalmente.
- No queda acreditado ni justificado el ahorro en costes por el uso del lenguaje de programación Python.
- Las innovaciones tecnológicas propuestas (SIG, Vertex, Lidar) no constituyen mejoras que no estén ya prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y las no previstas (Python) no se acreditan en qué medida reducirían los costes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOTARREDONA CARRASCO	18/09/2025	
	MARIA ROCIO JIMENEZ TRIGUEROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVV7HREQ87UAY7YB28LQN5G9Z	PÁG. 4/9	



- Se detectan incoherencias en los costes de personal, con dedicaciones distintas entre memoria técnica y justificación, además de no incluirse los seguros sociales obligatorios.
- Las estimaciones de combustible y alquiler de vehículos no presentan un soporte contractual válido.
- Los costes logísticos están infrapresupuestados, con previsión insuficiente de gastos en vehículos, falta de dietas, pernocta, oficinas, equipos, materiales e imprevistos.
- La previsión de que los socios trabajen sin remuneración es contraria a la normativa laboral y de seguridad social.
- Las colaboraciones externas carecen de documentación íntegra y no acreditan ahorro en la ejecución del servicio.

Por lo anterior se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.

Lote E- Jaén II (Zona Norte P.N. Sierra Cazorla, Segura y Las Villas)

Empresa: **Ingeniería Rural y Medioambiente**

La baja realizada es el 32,00% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 19,48%, o que supone una diferencia de 71.296,41 euros respecto al presupuesto de licitación.

La empresa licitadora presenta escrito de justificación de la oferta económica presentada con fecha de entrada de 21 de febrero de 2025, dentro del plazo establecido.

Analizado el informe presentado y contrastado con la memoria técnica presentada en el sobre 2, se realizan las siguientes consideraciones:

- Las soluciones técnicas alegadas ya están previstas en el PPT y no suponen una ventaja competitiva ni reducción de costes.
- No queda acreditado ni justificado el ahorro en costes por el uso del lenguaje de programación Python.
- Los gastos de oficina y personal del servicio en Jaén no son imputables al presente contrato al no coincidir temporalmente.
- Las innovaciones tecnológicas propuestas (SIG, Vertex, Lidar) no constituyen mejoras que no estén ya prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y las no previstas (Python) no se acreditan en qué medida reducirían los costes.
- Se detectan incoherencias en los costes de personal, con dedicaciones distintas entre memoria técnica y justificación, además de no incluirse los seguros sociales obligatorios.
- Las estimaciones de combustible y alquiler de vehículos no presentan un soporte contractual válido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOTARREDONA CARRASCO	18/09/2025	
	MARIA ROCIO JIMENEZ TRIGUEROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVV7HREQ87UAY7YB28LQN5G9Z	PÁG. 5/9	



- Los costes logísticos están infrapresupuestados, con previsión insuficiente de gastos en vehículos, falta de dietas, pernocta, oficinas, equipos, materiales e imprevistos.
- La previsión de que los socios trabajen sin remuneración es contraria a la normativa laboral y de seguridad social.
- Las colaboraciones externas carecen de documentación íntegra y no acreditan ahorro en la ejecución del servicio.

Por lo anterior se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.

Empresa: **Forestra**

La baja realizada es el 23,60% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 19,48%, lo que supone una diferencia de 52.581,10 euros respecto al presupuesto de licitación.

La empresa licitadora no ha presentado justificación de la oferta económica presentada, por lo que se propone su exclusión del procedimiento de licitación del Lote E.

Lote F- Jaén III (Zona Centro P.N. Sierra Cazorla, Segura y Las Villas)

Empresa: **Idaf**

La baja realizada es el 25,78% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 17,89%, lo que supone una diferencia de 102.702,44 euros respecto al presupuesto de licitación.

Con fecha 22 de julio de 2025 la empresa presenta justificación de su oferta económica.

Analizado el informe presentado y contrastado con la memoria técnica presentada en el sobre 2, se realizan las siguientes consideraciones:

- La empresa centra su justificación en el uso de la tecnología LIDAR, cosa que ya está contemplada en el PPT y no supone el mayor gasto dentro del presupuesto del servicio.
- En el concepto “otros costes” (dietas, alojamiento, vehículos, etc) se presupuestan 49.735,56 euros sin desglose ni justificación documental.
- La justificación carece de la precisión requerida, no demuestra con cifras verificables y respaldo documental el conjunto de gastos del servicio y no acredita ahorro real ni condiciones especialmente favorables para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOTARREDONA CARRASCO	18/09/2025	
	MARIA ROCIO JIMENEZ TRIGUEROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVV7HREQ87UAY7YB28LQN5G9Z	PÁG. 6/9	



Por lo anterior se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.

Empresa: **Atfortis**

La baja realizada es el 19,65% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 17,89%, lo que supone una diferencia de 78.291,71 euros respecto al presupuesto de licitación.

Con fecha 22 de julio de 2025 la empresa presenta justificación de su oferta económica, dentro del plazo establecido.

Analizado el informe presentado y contrastado con la memoria técnica presentada en el sobre 2, se realizan las siguientes consideraciones:

- Existe incoherencia entre la memoria técnica ofertada y la justificación respecto al coordinador del proyecto en los tiempos de servicio en el desarrollo del contrato.
- La memoria técnica incluía un Responsable Ambiental y un Técnico de Campo con implicación parcial en algunas fases, que en la justificación de la oferta no aparecen reflejados en sus costes.
- Se observan discrepancias entre la memoria técnica y la justificación de la oferta en cuanto a la experiencia del Técnico SIG (10 años frente a 6 años).
- Las estimaciones del precio del combustible y alquiler de vehículos no presentan un soporte de precontrato válido.
- Se fija un coste de dietas inferior a lo establecido en el convenio que se cita en la justificación.
- No se acreditan gastos de oficina, material fungible, reprografía, mantenimiento de equipos ni costes de imprevistos.

Por lo anterior se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.

Lote G- Málaga

Empresa: **Montes y Caminos**

La baja realizada es el 23,50% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 20,69%, lo que supone una diferencia de 81.231,27 euros respecto al presupuesto de licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOTARREDONA CARRASCO	18/09/2025	
	MARIA ROCIO JIMENEZ TRIGUEROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVV7HREQ87UAY7YB28LQN5G9Z	PÁG. 7/9	



La empresa licitadora presenta escrito de justificación de la oferta económica presentada con fecha de entrada de 21 de julio de 2025, dentro del plazo establecido.

Analizado el informe presentado y contrastado con la memoria técnica presentada en el sobre 2, se realizan las siguientes consideraciones:

- Para calcular los costes de personal se utiliza el convenio colectivo de actividades agropecuarias y forestales vigente en Málaga 2024, así como el Convenio de oficina técnica.
- Existen graves discrepancias entre memoria técnica y justificación de la oferta en los tiempos previstos para las diferentes fases y los efectivos asignados a ellas. Estas discrepancias afectan tanto al coste salarial como a las dietas asignadas.
- No se recogen más gastos que los costes de personal (salario y dietas). No se indican ni justifican otros costes.

Por lo anterior se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.

Empresa: **Pradifir**

La baja realizada es el 21,59% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 20,69%, lo que supone una diferencia de 74.631,27 euros respecto al presupuesto de licitación.

La empresa licitadora no ha presentado justificación de la oferta económica presentada, por lo que se propone su exclusión del procedimiento de licitación del Lote G.

Lote H-Sevilla

Empresa: **Albera**

La baja realizada es el 28,51% del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormal o desproporcionada el 14,23%, lo que supone una diferencia de 22.831,73 euros respecto al presupuesto de licitación.

La empresa licitadora no ha presentado justificación de la oferta económica presentada, por lo que se propone su exclusión del procedimiento de licitación del Lote H.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOTARREDONA CARRASCO	18/09/2025	
	MARIA ROCIO JIMENEZ TRIGUEROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVV7HREQ87UAY7YB28LQN5G9Z	PÁG. 8/9	



CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto en el presente informe y según los preceptos legales establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se consideran que los argumentos aportados por las diferentes empresas licitadoras permitan justificar el bajo nivel de precio de las ofertas anormalmente bajas.

Por lo que se concluye que del análisis realizado sobre las justificaciones de ofertas económicas anormalmente bajas presentadas por las empresas Actuaciones y Soluciones Sostenibles S.L., Ayrón Blue, Ingeniería Rural y Medioambiente S.L., Centro de Investigaciones Aplicadas al Desarrollo Agroforestal S.L., Atfortis S.L. y Montes y Caminos Consultores S.L., NO PUEDEN CONSIDERARSE JUSTIFICADAS las ofertas económicas presentadas, y por tanto se informa el carácter anormal y desproporcionado de las mismas, proponiendo a la mesa de contratación que sean excluidas de la licitación. Todo lo cual se informa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

Jefa Departamento de Planes de
Ordenación y Aprovechamiento

Asesora Técnica de
Actuaciones Forestales

Fdo: María Dolores Gotarredona Carrasco

Fdo.: Rocío Jiménez Trigueros

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOTARREDONA CARRASCO	18/09/2025	
	MARIA ROCIO JIMENEZ TRIGUEROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVV7HREQ87UAY7YB28LQN5G9Z	PÁG. 9/9	